

Centro de Información y Documenter 9410 Ushuar Fuego REPUBLICA 4 ANT NE.

> \*1904-2004 Centenario de la pre Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Ministerio de Educación

USHUAIA, 0 5 DIC 2003

VISTO el expediente Nº 10936/03 del registro de esta Gobernación; y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obran los antecedentes del Instituto República Argentina solicitando autorización para realizar la inscripción para el 7º año de la E.G.B.3.

Que por Nota Nº 111/02, de fecha 30 de octubre de 2002, la Supervisión de Educación Privada, autoriza a realizar la inscripción de acuerdo a la normativa en vigencia.

Que la Institución implementó un Proyecto Institucional de Secciones Múltiples, incorporando alumnos de 7°, 8° y 9º años sin previa autorización.

Que el Ministerio de Educación, atento a salvaguardar el trayecto realizado por los alumnos, entiende que es necesario autorizar en forma excepcional y para la cohorte 2003 la emisión de los correspondientes Pases Analíticos y Certificados de Finalización del Ciclo E.G.B.3 del Instituto República Argentina.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00 V artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

## LA MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en forma excepcional y para el presente año, el Proyecto Institucional del Tercer Ciclo de la Educación General Básica del Instituto República Argentina, de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2º - Autorizar al Instituto República Argentina a emitir Pases Analíticos y Certificados de Finalización de Ciclo, exclusivamente y en forma excepcional para los alumnos que así lo requieran y que hayan cursado en el presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3º.- Intimar al Instituto República Argentina a que cumplimente la documentación para solicitar la incorporación del Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica.

ARTÍCULO 4º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente Resolución no general gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a la Supervisión de Educación Privada, al Instituto República Argentina y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. Nº

2180

/03,-

